



## **RESPONDE OBSERVACIÓN**

---

**PROVISIÓN DE EMPLEO  
ABOGADO(A) CURADOR(A)  
LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA SE DEFIENDEN  
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA NORTE**

---

**BASES CÓDIGO PSP 172/2023**

**SEPTIEMBRE DE 2023**

## 1. OBSERVACIONES RECIBIDAS

Que con fecha 31 de agosto 2023, mediante correo electrónico se recibe observación de parte de **JULIO HERNÁN ARENAS MORALES**:

Sr. Felipe Davegno Constanzo

Sr. Manuel Díaz Calderón

Por medio del presente correo, y en base al punto 4.7, de los concursos CÓDIGO PSP 170, 171 y 172, vengo en impugnar el "ACTA RESULTADOS ETAPA EVALUACIÓN N°1 A 3" Abogado Curador, en relación a mi postulación respecto de los siguientes puntos:

1.- Evaluación curricular, sub factor capacitación y perfeccionamiento: fueron asignados 0 puntos, debiendo haberse asignado 20 puntos.

Se adjuntan en la postulación 3 certificados correspondientes a:

- Curso Derecho Penal y Procesal Penal Uclases 18 horas.
- Curso derecho de Familia Uclases 8 horas
- Curso "Desarrollo socioemocional y lenguaje cotidiano" en Academia FAI(América por la infancia) 20 horas

Constan los certificados en documento acompañado a la postulación bajo el nombre " Copia de certificados o documentos que acrediten experiencia laboral", en páginas 16, 17, 18 y 19.

Respecto del tercer curso indicado, el cual fue realizado en Academia FAI América por la infancia, resulta pertinente destacar que el mismo se encuentra dirigido entre otros profesionales a abogados, como se extrae de la oferta del mismo que acompaño al final de este correo. Asimismo se encuadra dentro del factor " Derechos de la Infancia y adolescencia", a mayor abundamiento me remito a lo indicado en las bases del presente concurso punto 2.1 requisitos generales, letra g): "Los profesionales que trabajen en línea deberán tener experiencia y/o formación específica en materias de niñez y adolescencia..."

Se adjunta al presente correo pantallazo respecto a la oferta de los cursos de que trata, en el cual se consigna que las horas son cronológicas.

En consecuencia solicito tener por interpuesta impugnación respecto los concursos CÓDIGO PSP 170, 171 y 172, y en base a los argumentos expuestos, como a los documentos disponibles al momento de la postulación, se rectifique el puntaje obtenido sumando los 20 puntos indicados, y fijando en definitiva un total de 55 puntos.

Mi nombre es Julio Arenas Morales.

Saludos cordiales

## 2. REVISIÓN ANTECEDENTES RECLAMADOS

Se revisan los antecedentes presentados por **JULIO HERNÁN ARENAS MORALES**, constatándose que con fecha 31/08/2023 se publica el Acta de Validación Formal de Antecedentes y Curricular del  
Responde observación PSP 172/2023

proceso de selección público 170/2023 por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.

### **2.1 Certificados de capacitaciones:**

- Se constata que el postulante adjunta documentación de cursos y capacitaciones en la casilla o ítem "Copia de Certificados o documentos que acrediten experiencia laboral".

Estas certificaciones acreditan más de 40 horas cronológicas.

### **3. CONCLUSIÓN**

Revisado los antecedentes del reclamo, las bases concursales PSP 170/2023 aprobadas por Resolución Exenta N°3718/2023, el procedimiento de obtención de personal vigente de la Corporación de Asistencia Judicial aprobado por Resolución Exenta N°1742/2018, este receptor SI acoge la observación presentada por **JULIO HERNÁN ARENAS MORALES**.

Por tanto, la postulación obtiene un total de 55 puntos en la etapa de Evaluación Curricular.